MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170 / RPM: # 391469
E-mail: jesusnazareno2011@hotmail.com
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2015-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 30 ENE 2015

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar, dela Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar el régimen de organización interna y funcionamiento del gobierno local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece las competencias, atribuciones y funciones de los gobiernos locales, por lo que es necesario aprobar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, al iniciar la nueva gestión municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el inc. 12) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, previa deliberación de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del 2015, por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación total o parcial del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 225-2011-MDJN/A, de la siguiente manera:

- Art. 16º, se acuerda modificar el primer párrafo de la siguiente manera: Los Regidores serán convocados por medio de citaciones escritas, las que serán notificadas a sus domicilios, con un mínimo de 48 horas de anticipación para Sesiones Ordinarias, y en las Extraordinarias antes de las 12 horas. Asimismo se acuerda anular el segundo párrafo del mismo artículo.
- Art. 22º, se acuerda modificar de la siguiente manera: El Concejo Municipal se reúne en sesiones ordinarias obligatoriamente dos veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular. Estableciendo que una Sesión se realizará antes del 15 de cada mes y la otra Sesión después del 15 del respectivo mes.

- Art. 24º, se acuerda modificar de la siguiente manera : Antes de dar inicio a la Sesión Ordinaria, el señor Alcalde solicitará a la Secretaria General constate la asistencia de

los señores concejales, a efectos de dar inicio la sesión con el quórum reglamentario con una tolerancia de 20 minutos, caso contrario se considerará falta.

- Art. 47º, se acuerda modificar de la siguiente manera: queda ratificado, sin embargo los incisos 4 y 5, ya no se considerarán incisos sino conformarán un párrafo.

- Art. 51º, se acuerda modificar de la siguiente manera: Los acuerdos de concejo, podrán ser reconsiderados a petición del 20% de Miembros hábiles, por escrito y debidamente fundamentada, debiendo presentarse dentro del tercer día de adoptado el acuerdo.
- Art.75º, se modifica dela siguiente manera: Las Comisiones deben presentar sus dictámenes e informes dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, con excepción de aquellos casos que requieran de mayor tiempo para la investigación y recopilación de datos necesarios para el sustento de los dictámenes o informes para lo cual el Concejo otorgará un tiempo prudencial de acuerdo al caso encomendado. Las comisiones podrán solicitar un plazo adicional de siete (07) días hábiles, en caso de que el plazo ordinario resulte insuficiente.

- Los artículos derogados Nº 20º, 52º, 53º, 90º y 91º.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaria General la expedición y publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
YOVANNA R. FIGUEROA FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL (e)